



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-

EVALUAR LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, FRENTE A LA RECUPERACIÓN DE LOS LOCALES, BODEGAS Y ESPACIOS DE SU PROPIEDAD; ASÍ COMO LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA PARA ESTABLECER SI LO ACTUADO POR EL SUJETO DE CONTROL SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL Y EMITIR UN CONCEPTO U OPINIÓN SOBRE LO EVALUADO.

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 205

Período Auditado: 2017-2019

PAD 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., diciembre de 2019



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

María Anayme Barón Durán
Contralora Auxiliar

Wilson Andrés Zambrano Vargas
Director Sectorial

Adriana Margarita López Palacio
Asesora 105-1

Equipo de Auditoría:

Fabio Armando Cárdenas Peña	Gerente 039-01
Gustavo Alfonso Mendieta Mendieta	Profesional Especializado 222-07
Humberto Cifuentes Osorio	Profesional Especializado 222-07
Fabio Ayala Santamaría	Profesional Especializado 222-05
Edgar Antonio Ruiz Soste	Profesional Universitario 219-03
Patricia Pardo Pardo	Profesional Universitario 219-03
José Óscar Ibáñez Daza	Contratista Asesor
Fredy Alonso Guerrero Claro	Contratista Asesor
Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez	Contratista de Apoyo
Oscar Giovanni Balaguera Mora	Contratista de Apoyo



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1 Concepto del Control Fiscal Interno.....	10
3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.....	10
3.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1, correspondiente al hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Desempeño Código 20, PAD 2018.....	19
3.2.2 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2, correspondiente al hallazgo 3.3.3.3 de la Auditoría de Desempeño Código 18, PAD 2018.....	20
3.3 Resultados de la Auditoría practicada.....	21
3.3.1 Planes, Programas y Proyectos.....	21
3.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.....	26
3.3.3 Gestión Contractual.....	27
3.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, de los contratos de prestación de servicios N°. 193 de 2017 y 008 de 2019.....	27
3.3.3.2. Hallazgo administrativo por establecer en los estudios previos un perfil profesional diferente al contratado finalmente en el Contrato de Prestación de Servicios N°. 746 de 2018.....	29
3.3.4 Gestión Administrativa adelantada en las vigencias 2017 a 2019, frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad.....	30
3.3.4.1. Hallazgo administrativo por la deficiente gestión frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad.....	34
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	40



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 205

Bogotá,

Doctora

MARIA GLADYS VALERO VIVAS

Directora

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Calle 73 No 11 - 66

Código Postal 111221

Bogotá D.C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Instituto Para la Economía Social – IPES- a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión Administrativa y contractual adelantada en las vigencias 2017 a 2019, frente a la recuperación de locales, bodegas y espacios de su propiedad; así como la gestión contractual adelantada para establecer si lo actuado por el sujeto de control se ajusta a los principios de la gestión fiscal y emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Revisada la muestra de los contratos suscritos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 cuyas obligaciones incluían actividades tendientes a la administración, control y recuperación de espacios comerciales de propiedad del IPES y la información adicional entregada por la Entidad al Equipo Auditor relacionada con el objeto de la auditoría, se evidenció deficiente control interno, que generó la publicación inoportuna de la información contractual en la Plataforma SECOP, al igual que deficiencias en la información suministrada por la entidad, relacionada con la recuperación de locales, bodegas y espacios de su propiedad.

En virtud de lo anterior, se afecta el principio de la gestión fiscal por no haber dado mayor celeridad a los procesos de cobro administrativo que redundaran en mayores recuperaciones de los espacios comerciales por esta vía, así como el deber de impulsar los procesos policivos y judiciales, a través de los mecanismos procesales correspondientes por parte de los abogados contratados por la Entidad.

Por lo anterior y en virtud de las observaciones formuladas por este Organismo de Control de manera general plasmados en este informe se conceptúa que hay una gestión fiscal aceptable en cuanto a los temas evaluados.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

WILSON ANDRÉS ZAMBRANO VARGAS
Director Desarrollo Económico Industria y Turismo

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña – Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El propósito de la auditoría de Desempeño, fue evaluar la gestión adelantada por el Instituto para la Economía Social - IPES, frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad; así como la gestión contractual adelantada para establecer si lo actuado por el sujeto de control se ajusta a los principios de la gestión fiscal y emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

En el desarrollo del proceso auditor, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Información respecto de los predios bajo la administración del IPES, con el objeto de determinar el estado de tenencia y las acciones administrativas, judiciales y policivas a fin de evaluar la gestión fiscal que ejerce sobre los mismos.
- ✓ Se determinó si los programas que desarrolla el IPES, se encuentran enfocados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ✓ Se evaluó el cumplimiento de la gestión contractual durante las vigencias 2017 a Septiembre 30 de 2019, frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad, de igual forma, se tuvo en cuenta los contratos pendientes de auditorías anteriores.
- ✓ Se seleccionaron y evaluaron los contratos de mayor impacto económico frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de propiedad del IPES.
- ✓ Se aplicó el procedimiento vigente para la evaluación de las acciones abiertas e incumplidas con fecha de vencimiento al 05 de diciembre de 2019, de conformidad con la Resolución No. 036 de 2019.
- ✓ Se evaluó la eficiencia, la eficacia y el nivel de confianza del Sistema de control Interno, con el fin de conceptuar respecto al logro de los objetivos del sujeto de control frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad.

El valor total asignado al presupuesto de inversión directa para la vigencia 2018 fue de \$45.080.663.206, estableciéndose que el porcentaje de participación para el proyecto 1078 correspondió al 33.3%.

Es pertinente señalar que de la información reportada por el Sujeto de control, se seleccionó una muestra de 18 contratos por valor de \$734.550.000, equivalentes al 51.53% de los recursos invertidos (\$1.425.505.750) en los contratos cuyo objeto está

relacionado con la identificación, verificación, control y recuperación de inmuebles de propiedad del IPES.

De igual forma, se evidencia que para el proyecto 1078, “Generación de alternativas comerciales transitorias”, la apropiación disponible a 31 de diciembre de 2018, ascendió a \$15.017.595.206, de los cuales se comprometieron recursos por \$13.547.492.265, equivalentes al 90.21%, y se realizaron giros por \$8.277.599.093, que corresponden al 55.11% de la apropiación disponible y al 61.10% de los recursos comprometidos.

Cuadro No. 1: Muestra Evaluación Gestión Contractual

En Pesos							
Ítem.	Contrato No.	N° Proyecto inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1	73 DE 2017	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados en la representación judicial y defensa jurídica en los procesos en los que la entidad sea parte	59.535.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
2	77 DE 2017	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección jurídica y de contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica de la entidad que le sean asignados	47.250.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
3	145 DE 2017	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la subdirección jurídica y de contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica de la entidad que le sean asignados	33.075.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
4	193 de 2017	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en el proceso de verificación e identificación y seguimiento de los vendedores vinculados a la REDEP y demás alternativas comerciales administradas por la entidad	30.135.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
5	342 DE 2017	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección jurídica y de contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica de la entidad que le sean asignados	31.500.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
6	9 de 2018	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección jurídica y de contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica de la entidad que le sean asignados	48.667.500	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
7	61 de 2018	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la Economía social – IPES – en el acompañamiento al proceso de la Contratación administrativa y las actuaciones de carácter polívoco que le sean asignados	54.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
8	87 de 2018	1037	Prestación de servicios	Prestación de Servicios Profesionales Especializados a la Subdirección Jurídica y de Contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica de la Entidad que le sean asignados	37.800.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
9	90 de 2018	1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección de gestión, redes sociales e informalidad, para realizar el seguimiento y control de las diferentes alternativas comerciales administradas por el IPES y garantizar el incremento del nivel de venta de los productos ofertados por los vendedores	25.956.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
10	120 de 2018	1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en el proceso de verificación e identificación y seguimiento de los vendedores vinculados a la REDEP y demás alternativas comerciales administradas por la entidad	39.745.500	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
11	396 de 2018	1037	Prestación de servicios	Prestación de Servicios Profesionales Especializados a la Subdirección Jurídica y de Contratación en los procesos judiciales y	34.650.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos	Contrato terminado y/o liquidado no

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Ítem.	Contrato No.	Nº Proyecto inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
				defensa jurídica de la Entidad que le sean asignados		de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	auditado en vigencias anteriores.
12	519 de 2018	1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección de gestión, redes sociales e informalidad, para realizar el seguimiento y control de las diferentes alternativas comerciales administradas por el IPES y garantizar el incremento del nivel de venta de los productos ofertados por los vendedores	21.900.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
13	8 de 2019	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la economía social - IPES - en el acompañamiento al proceso de la contratación administrativa y las actuaciones de carácter policivo que le sean asignados	55.620.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
14	18 de 2019	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la subdirección jurídica y de contratación para la representación judicial ante las autoridades judiciales y de policía en que sea parte el IPES, y el seguimiento a los requerimientos hechos dentro de la gestión judicial y administrativa para asegurar el cumplimiento de las etapas procesales y las sentencias proferidas	35.082.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
15	49 de 2019	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados en la representación judicial y defensa jurídica en los procesos en los que la entidad sea parte	63.153.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
16	136 de 2019	1037	Prestación de servicios	Prestación de Servicios Profesionales Especializados a la Subdirección Jurídica y de Contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica de la Entidad que le sean asignados	58.401.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
17	177 de 2019	1037	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la subdirección jurídica y de contratación en los procesos judiciales y defensa jurídica ante las autoridades judiciales y de policía	37.080.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
18	248 de 2019	1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en el proceso de verificación e identificación y seguimiento de los vendedores vinculados a la REDEP y demás alternativas comerciales administradas por la entidad	21.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron invertidos de acuerdo a los principios de la gestión fiscal	Contrato terminado y/o liquidado no auditado en vigencias anteriores.
TOTAL					\$734.550.000		

Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-025324 – Equipo Auditor

De igual forma se evaluaron los siguientes contratos que quedaron pendientes de revisión de auditorías anteriores:

Cuadro N° 2: Contratos pendientes auditorías anteriores

Ítem	No. de Contrato	Objeto
1	516-2017	Prestación de los servicios de actualización, soporte, mantenimiento y capacitación del sistema administrativo y financiero, que opera en el Instituto para la Economía Social- IPES.
2	453-2018	Fortalecimiento empresarial y comercial a los beneficiarios de las áreas de comidas de los puntos comerciales del IPES.
3	642-2018	Realizar la preparación, acompañamiento y fortalecimiento integral a los vendedores informales productores que participarán en ruedas de negocios que permiten afianzar sus relaciones con aliados comerciales.
4	709-2018	Prestación de servicios para la medición y/o diagnóstico del clima y cultura organizacional y la ejecución de las actividades experienciales que mitiguen lo detectado y/o evidenciado en la medición y/o diagnóstico.
5	746-2018	Prestación de servicios profesionales altamente calificados para construir la estructura y aspectos necesarios del informe de gestión acorde con las políticas y las estrategias del plan de desarrollo y demás normas y lineamientos que rigen la materia.

Fuente: Informe Auditoría IPES 202 - Equipo auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Concepto del Control Fiscal Interno.

Como resultado de la evaluación al Sistema de Control Fiscal Interno, se encontraron deficiencias por ausencia o ineffectividad en los controles, situación que se evidenció en:

- No publicación y/o publicación extemporánea de documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP.
- Deficiencias en la gestión documental.
- Deficiencias en el cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento.
- Información de recuperación de espacios de comercialización incompleta y/o con inconsistencias.
- Deficiente gestión frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad

3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 036 de septiembre 20 de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento, presentado por el Instituto para la Economía Social, IPES, a través de la plataforma “Sistema de Vigilancia y Control Fiscal” –SIVICOF, evidenciado en los informes de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidades de regularidad y desempeño.

Se evaluaron treinta y nueve (39) acciones abiertas con fecha de terminación el 5 de diciembre de 2019, y luego de efectuado el seguimiento por parte del equipo auditor, se concluye el siguiente resultado:

Se calificaron como “cumplidas efectivas” treinta y siete (37) acciones, en razón a que con las actividades realizadas por la entidad se eliminaron las causas que generarón los hallazgos, y dos (2) cumplida ineffectivas, razón por la cual se formulan dos nuevos hallazgos.

El resultado de la evaluación del total de las acciones mencionadas se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3: Evaluación y calificación acciones Plan de Mejoramiento

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
1	2019-219	Estados Contables	3.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento a lo establecido en el manual de administración y cobro de cartera.	1	Establecer en los procedimientos asociados al cobro de cartera los responsables, los tiempos, los registros (evidencia del control) y manejo de excepciones, de cada una de las actividades establecidas para obtener mediante el ejercicio del cobro persuasivo y coactivo el pago de las sumas adeudadas por los beneficiarios a la entidad.	Cumplida Efectiva	Verificados los soportes presentados, se observó la actualización de los procedimientos de recaudo y cartera, el Manual y los formatos de recaudo. Igualmente se verificó en el auxiliar de ingresos donde se revisaron los ajustes que se realizaron en la cuenta de ingresos procedimientos asociados al cobro de cartera.
2	2018-12	Plan de mejoramiento	3.1.2.1	Hallazgo administrativo por inefectividad en la acción 3.2.1.6 del plan de mejoramiento.	1	La contratación para el proyecto 1130 asociado al concepto de gasto "formación y capacitación para el empleo de la población objetivo de la entidad" y el proyecto 1041, asociado al concepto de gasto "reparación y conservación de la infraestructura física de las plazas de mercado" serán adjudicados máximo al tercer trimestre de la vigencia 2019.	Cumplida Efectiva	Revisada la documentación de soporte que presenta la entidad y en relación con el Proyecto 1130, se evidenció que la Subdirección de formación y empleabilidad reporta los contratos 371 y 409 de 2019 dirigidos a la capacitación y fundamentación de la población sujeto de atención del IPES, los cuales fueron adjudicados antes del 30 de septiembre de 2019 y su ejecución, terminación y aporte a las metas del proyecto se llevaron a cabo en la vigencia 2019.
3	2018-20	Plan de mejoramiento	3.2.1	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.1.2 de la auditoría de desempeño código 05, PAD 2017	2	Generar alertas mensuales durante doce meses a los supervisores para que alimenten las carpetas contractuales con los respectivos informes de ejecución.	Cumplida Efectiva	Revisada la documentación soporte presentada por la Entidad, es decir los memorandos con los cuales mensualmente la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES alertó mediante recordatorio a los Supervisores sobre los documentos que debieran estar y no están en las carpetas contractuales, y visto el avance sobre la organización del archivo y tablas de retención documental, se evidenció el cumplimiento de la acción.
4	2018-20	Plan de mejoramiento	3.2.2	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.1.3 de la auditoría de desempeño código 05, PAD 2017.	2	Generar alertas mensuales durante doce meses a los supervisores para que alimenten las carpetas contractuales con los respectivos informes de ejecución.	Cumplida Efectiva	Revisada la documentación soporte presentada por la Entidad, es decir los memorandos con los cuales mensualmente la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES alertó mediante recordatorio a los Supervisores sobre los documentos que debieran estar y no están en las carpetas contractuales, y visto el avance sobre la organización del archivo y tablas de retención documental, se evidenció el cumplimiento de la acción.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
5	2019-219	Estados Contables	3.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por depuración de cartera que supera las 40 UVT, sin tener en cuenta el sujeto de la acción coactiva.	1	Modificar el manual de recaudo y gestión de cartera, incorporando lo dispuesto en el artículo 825 del estatuto tributario, capítulo – determinación del debido cobrar, en el sentido de incluir la obligatoriedad para el responsable del proceso de cobro de identificar todas las obligaciones pendientes por deudor por concepto del uso y aprovechamiento regulado de las alternativas comerciales ofrecidas por el IPES, a fin de optimizar el proceso de recaudo, gestión y cobro de la cartera.	Cumplida Efectiva	Verificados los soportes presentados, se observó la actualización y aplicación de los procedimientos de recaudo y cartera.
6	2019-219	Estados Contables	3.2.4.1	Hallazgo administrativo por el desgaste en que incurrió la entidad por la emisión de cuentas de cobro.	1	Diseñar e implementar el procedimiento de recaudo, a cargo de las subdirecciones responsables del manejo y administración de la información de ocupación (subdirecciones misionales), con el objeto de centralizar la información, mantenerla actualizada en el sistema de información (novedades) y generar el cobro acorde a la ocupación real de las alternativas comerciales y plazas de mercado.	Cumplida Efectiva	Verificados los soportes presentados, se observó la actualización y aplicación de los procedimientos de recaudo y cartera.
7	2018-20	Gestión Contractual	3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el seguimiento y control por parte del supervisor en la ejecución del contrato 557 de 2017	1	Dejar evidencia mediante firma del supervisor en formatos "hoja de control contratos" como garantía de la integralidad del expediente único contractual en las etapas contractual y post-contractual.	Cumplida inefectiva	Se encuentra que lo que se propone hacer, tiene que ver con garantizar que en el expediente contractual se encuentren todos los soportes generados en las diferentes etapas del contrato, al tiempo que la causa del hallazgo derivó de omisiones del supervisor frente a las obligaciones contractuales. En consecuencia, con la documentación evaluada no se evidencia su efectividad.
8	2018-21	Gestión Contractual	3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea o incompleta, en el SECOP I, de la información de los contratos 036, 103, 030 y 060 de 2017	1	Teniendo en cuenta que la plataforma vigente hoy para las entidades territoriales (sector central y descentralizado) es la plataforma transaccional SECOP II, se publicarán todas y cada una de las etapas contractuales según lo regulado en la normatividad aplicable, así como en los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y el manual de contratación adoptado por la entidad.	Cumplida Efectiva	Revisada la documentación física y en medio magnético emitida por el IPES, se evidenció la relación de 541 contratos con sus respectivos números de procesos que fueron subidos al SECOP II y se hizo un selectivo del mismo para verificar la publicación de los respectivos documentos.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
9	2019-195	Gestión Contractual	3.3.1	Hallazgo administrativo por la inadecuada gestión documental de los contratos de prestación de servicios nº 302 y 528 de 2017	2	Organizar los expedientes vigentes conforme a la tabla de retención documental	Cumplida Efectiva	Revisada la documentación física y en medio magnético entregada a este órgano de control, se evidenció que el IPES realizó la revisión de los expedientes contractuales de acuerdo a los lineamientos del manual de contratación, supervisión e interventoría y la gestión documental de la entidad, anexas lista de chequeo de la revisión realizada.
10	2019-195	Gestión Contractual	3.3.1	Hallazgo administrativo por la inadecuada gestión documental de los contratos de prestación de servicios Nº 302 y 528 de 2017	3	Actualizar y mantener el inventario documental de acuerdo a la tabla de retención documental y publicarlos en el drive de IPES, por parte de los responsables de cada dependencia de la gestión documental	Cumplida Efectiva	Se revisó la documentación del inventario de acuerdo a la tabla de retención documental, se evidenció que fueron actualizados y publicados en el drive.
11	2019-199	N/A	3.3.1	Hallazgo administrativo por rezago en la ejecución de las metas en sus magnitudes físicas de los proyectos, 1078 y 1130.	1	La contratación para el proyecto 1130 asociado al concepto de gasto "formación y capacitación para el empleo de la población objetivo de la entidad" será adjudicada máximo al tercer trimestre de la vigencia 2019.	Cumplida Efectiva	Una vez evaluados los documentos soporte presentado por la entidad en cumplimiento de la acción formulada, se evidenció que la contratación suscrita para el proyecto de inversión 1130, se ejecutará durante la misma vigencia, por lo tanto, se considera que la acción está cumplida y es efectiva.
12	2019-196	Estados Contables	3.3.1.1	Hallazgo administrativo por falta de confiabilidad en la información registrada contablemente por concepto del recaudo por el uso y aprovechamiento en las plazas de mercado.	1	Actualizar las políticas de gestión contable del IPES bajo el nuevo marco normativo contable.	Cumplida Efectiva	Verificados los soportes presentados, se observó la actualización y aplicación de los procedimientos de recaudo y cartera. No se observa el recaudo realizado a la fecha de este seguimiento.
13	2019-196	Estados Contables	3.3.1.11	Hallazgo administrativo por deficiente aplicación y registro de las matrices de análisis de saldos finales 2017 e iniciales 2018, cuenta propiedades, planta y equipo IPES. 164	1	Actualizar la información de PPYE conforme al marco normativo y efectuar los reconocimientos procedentes. Atender concepto que se solicitará a la CGN.	Cumplida Efectiva	Se verificó que el Manual de Políticas contables fue ajustado e implementado; igualmente, se verificaron los auxiliares, la conciliación de almacén y los saldos iniciales de la situación financiera.
14	2019-196	Estados Contables	3.3.1.14	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$10.082.096 y presunta incidencia disciplinaria por multas impuestas al IPES, por parte del fondo financiero distrital de salud, (FFDS) 2018 y 2019; y en cuantía de \$858.001 por inoportuno registro, control y pago extemporáneo de los servicios públicos vigencias 2018 y 2019.	1	SESEC: levantar inventario de requerimientos exigidos por la secretaria de salud en las plazas de mercado, el cual se remitirá a SDAE para que se tengan en cuenta en los procesos de contratación pertinentes. El mismo tendrá un seguimiento mensual, con la generación de alertas.	Cumplida Efectiva	Revisados los soportes, se evidenció que se modificó el procedimiento para el manejo de la facturación de servicios públicos y cobro de telefonía fija y móvil, televisión por cable y administración. Procedimiento que se implementó y comenzó a ser utilizado dándolo a conocer a las diferentes empresas de servicios públicos quienes deben informar al IPES toda actuación a adelantar.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
15	2019-196	Estados Contables	3.3.1.15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no causar paralelamente ingresos, costos y gastos al cierre de la vigencia 2018.	1	Actualizar el procedimiento de cartera para garantizar el registro oportuno de nuevos beneficiarios en el sistema GOOBI.	Cumplida Efectiva	Situación fue subsanada desde el punto de vista del sistema de información y se logró la causación y cruce de todos los contratos que se generaron en la vigencia 2018. se han creado controles para que dicha situación no se presente de nuevo, se han actualizado las políticas contables bajo el nuevo marco normativo para la entidad y sus respectivos procedimientos, en donde se enmarca la importancia de la causación como principio normativo. se verificó el auxiliar de la cuenta de ingresos, como soporte de la causación de los mismos y el manual de políticas contables actualizado.
16	2019-196	Estados Contables	3.3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES no siguió los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC por registrar en las cuentas por cobrar saldos contrarios al de su naturaleza.	1	Revisión, análisis y conciliación mensual de la información por tercero con contabilidad respecto a las cuentas por cobrar registradas en el sistema de información ACCES.	Cumplida Efectiva	De conformidad con la respuesta y soportes entregados, se evidencia que por medio del programa de acces se han actualizado los registros
17	2019-196	Estados Contables	3.3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES no siguió los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC por registrar en las cuentas por cobrar saldos contrarios al de su naturaleza.	2	Culminada la etapa de desarrollo del sistema de información GOOBI se procederá a la respectiva migración.	Cumplida Efectiva	De conformidad con la respuesta y soportes entregados, se evidencia que por medio del programa de acces se han actualizado los registros
18	2019-196	Estados Contables	3.3.1.4	Hallazgo administrativo por cuanto en el sistema contable el IPES no tiene identificada la totalidad de la cartera.	1	Culminada la etapa de integración del módulo de cartera y contabilidad, en el sistema GOOBI, se generara los reportes y auxiliares en forma tercerizada.	Cumplida Efectiva	De conformidad con la respuesta y soportes entregados, se evidencia que por medio del programa de acces se han actualizado los registros
19	2019-196	Estados Contables	3.3.1.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto al migrar la información de cartera a GOOBI no se surtieron los controles necesarios para garantizar su calidad y fiabilidad y no se realizaron todos los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC y en especial lo relacionado con el traslado de cuentas de orden.	1	Actualizar la política de cartera del IPES bajo el nuevo marco normativo contable.	Cumplida Efectiva	Al revisar los soportes puestos a consideración se observó que se modificó y aplicó el Manual de políticas contables que incluyó la modificación y aplicación del procedimiento de cartera, de acuerdo con el NMNC.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
20	2019-196	Estados Contables	3.3.1.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto al migrar la información de cartera a GOOBI no se surtieron los controles necesarios para garantizar su calidad y fiabilidad y no se realizaron todos los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC y en especial lo relacionado con el traslado de cuentas de orden.	2	Depurar las cuentas por cobrar acorde al NMNC.	Cumplida Efectiva	Al revisar los soportes puestos a consideración se observó que se modificó y aplicó el Manual de políticas contables y se efectuó la depuración de las cuentas por cobrar acorde al NMNC
21	2019-196	Estados Contables	3.3.1.6	Hallazgo administrativo por el no reconocimiento y revelación de la subvención de los contratos de arrendamiento que no corresponden a población vulnerable.	1	Realizar análisis, estudio jurídico y técnico de cada uno de los 17 casos identificados por el órgano de control, para determinar las acciones a seguir con cada uno de ellos. De acuerdo a los resultados del análisis se procederá a los ajustes contables pertinentes.	Cumplida Efectiva	Se verificaron los soportes allegados se revisaron y se encontró que fueron interpuesto querellas para la restitución de los locales. No obstante las actuaciones adelantadas no han sido restituidas los locales, esto depende de fuentes externas estrados judiciales.
22	2019-196	Estados Contables	3.3.1.9	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cifras negativas en los boletines de almacén.	1	Revisión y análisis de la información mensual reportada en los boletines de almacén, para detectar inconsistencias a ajustar en GOOBI.	Cumplida Efectiva	Al revisar los soportes puestos a consideración se observó que se modificó y aplicó el Manual de políticas contables, igualmente se observó la conciliaciones efectuadas entre contabilidad y Almacén con las verificación de los registros en el auxiliar de bienes activos.
23	2018-12	Control Fiscal Interno	3.3.2.1	Hallazgo administrativo por la no integración de la información de los procesos de cartera y nómina al sistema integrado de información de la entidad	1	A partir del 01 de junio de 2018 se realizara la migración de la información de cartera y nomina al sistema de información GOOBI	Cumplida Efectiva	De acuerdo al informe de apoyo técnico elaborado por el Ing. Alvaro Vallejo, de la Dirección de TICs de la Contraloría de Bogotá D.C. se concluye que el Aplicativo o Software GOOBI, es un sistema integrado de funcionalidades Presupuesto, Contratación, Contabilidad, Tesorería, Nómina y Gestión Documental que se encuentra parametrizado para el NMNC. que le permite a la entidad manejar la información de una manera Centralizada, y a la fecha de evaluación de la acción se evidenció que el Sistema Cuenta además con información correspondiente a los procesos de cartera y nómina, como producto de un proceso de migración de datos realizado desde la vigencia 2018 y actualización de datos por parte de los usuarios del sistema en la vigencia 2019.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
24	2018-20	Gestión Contractual	3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la publicación extemporánea o incompleta, en el SECOP, de la información de los contratos nos. 317 de 2016 y 213; 248; 259; 263; 282 y 338 de 2017.	1	Publicar en tiempo real en la plataforma transaccional SECOP II todas y cada una de las etapas contractuales según lo requerido por Colombia compra eficiente.	Cumplida Efectiva	La Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES remite a la oficina Asesora de Control Interno un CD relacionando 306 contratos de prestación de servicios y 53 procesos de selección suscritos durante el año 2019. Con dicha información se seleccionaron unos contratos y se verificó en la plataforma SECOP II la publicación de los respectivos documentos contractuales.
25	2018-21	Gestión Contractual	3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de gestión documental, en los expedientes de los contratos 099 y 047 de 2017.	1	Capacitar a los supervisores e interventores de contratos la obligación de verificar previo a la aprobación de cuentas de cobro el cumplimiento del punto 5.3.2. Del manual de contratación, supervisión e interventoría, versión 3 del 21/12/2018: "los informes, facturas, soportes de pago y de ejecución, certificaciones de cumplimiento y demás documentos que se expidan en ejecución del contrato deben incorporarse en la plataforma SECOP II por parte del proveedor/contratista o supervisor.	Cumplida Efectiva	Se verificó el cumplimiento con los soportes y listados puestos a disposición del grupo auditor, con los cuales, se observa la capacitación en el manejo de la plataforma del SECOP II, para los usuarios requeridos.
26	2018-21	Gestión Contractual	3.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las normas de gestión documental, en los expedientes de los contratos 099 y 047 de 2017.	2	Implementar lo estipulado en el punto 5.3.2. Del manual de contratación, supervisión e interventoría, versión 3 del 21/12/2018: "los informes, facturas, soportes de pago y de ejecución, certificaciones de cumplimiento y demás documentos que se expidan en ejecución del contrato deben incorporarse en la plataforma SECOP II por parte del proveedor/contratista o supervisor que corresponda."	Cumplida Efectiva	Se verificó el cumplimiento con los soportes y listados de 419 registros contractuales, puestos a disposición del grupo auditor, con los cuales, se observa el cumplimiento de la acción prevista.
27	2018-195	Gestión Contractual	3.3.3	Hallazgo administrativo, por la publicación parcial y extemporánea en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP- de los contratos de prestación de servicios N° 302 y 528 de 2017; 140 y 158 de 2018.	1	Capacitar en funciones de supervisión e interventoría a los supervisores y apoyos a la supervisión, indicando la obligación de publicar en la página web de IPES los informes de ejecución contractual de acuerdo a la circular expedida.	Cumplida Efectiva	La Subdirección Jurídica y de Contratación remite a la oficina Asesora de Control Interno un CD con evidencia de las capacitaciones realizadas los días 15 de marzo y 24 de mayo de 2019 a funcionarios de las Subdirecciones del IPES en temas de supervisión e interventoría y específicamente en el manejo de la plataforma SECOP II y del cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
28	2018-18	Gestión Contractual	3.3.3.3	Hallazgo administrativo, por incumplimiento de las normas de gestión documental en los contratos de arrendamiento que corresponde a valores por cobrar por el uso y aprovechamiento económico de los módulos de venta ubicados en las plazas de mercado, puntos comerciales y quioscos, de los siguientes contratos no 1032, 517,1907, 563, 2907, 527, 656, 285, 655, 1109, 1267, 514, 556, 1298, 1635, 1160	2	Digitalizar los documentos para conformación del expediente virtual por modulo y beneficiario conforme a la normatividad vigente en las 19 plazas de mercado y 33 puntos comerciales.	Cumplida inefectiva	Si bien es cierto, el hallazgo se evidenció en contratos de plazas de mercado, se trata de una deficiencia en la gestión documental de los expedientes, en consecuencia, lo que se persigue es que se emprendan medidas para garantizar que en cualquier tipo de expediente en la Entidad, reposen la totalidad de los documentos que deben obrar allí. Muestra de que el problema persiste, es que en el marco de la auditoría 202 del PAD 2019 terminada en octubre de 2019 hubo un hallazgo “por deficiente gestión documental en razón de la ausencia de soportes de ejecución en los expedientes contractuales”.
29	2018-18	Gestión Contractual	3.3.3.4	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el crecimiento de la cuenta -147005 otros deudores - arrendamientos por el uso y aprovechamiento económico de los módulos de venta ubicados en las plazas de mercado, puntos comerciales y quioscos.	2	Aprobar en comité de carter a el plan de gestión de carter a que contiene: políticas, estrategias, líneas de acción e indicadores de seguimiento y evaluación para la vigencia 2019	Cumplida Efectiva	Revisados los soportes se evidencio que a través de un comité de gestión se construyó un plan de carter a con políticas, estrategias, líneas de acción e indicadores de seguimiento y evaluación para la vigencia 2019. Revisados los soportes se constató la elaboración de un manual de políticas de operaciones contables, el cual fue socializado a través de correo institucional a los funcionarios, puesto a disposición de las partes interesadas, igualmente se incorporó al Sistema Integrado de Gestión -SIG
30	2018-18	Gestión Contractual	3.3.3.5	Hallazgo administrativo por deficiencias del sistema o aplicativo ACCESS utilizado en el del área de carter a.	2	Plan de trabajo para la implementación en el mediano plazo de las recomendaciones orientadas a automatizar la gestión de carter a	Cumplida Efectiva	De acuerdo al informe de apoyo técnico de la Dirección de TICs de la Contraloría de Bogotá D.C. se concluye que el Aplicativo o Software GOOBI, es un sistema Integrado, el cual vincula entre otros el módulo de carter a, que es el que actualmente se encuentra en operación, mientras que el aplicativo ACCESS, se utiliza como un respaldo de referencia, el cual evidencia automatización en los procesos y gestión de carter a. Por lo anterior se da cumplimiento a la acción propuesta.

“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
31	2018-18	Gestión Contractual	3.3.3.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la aplicación del manual de cartera en el marco del contrato de uso administrativo y aprovechamiento económico regulado 656 de 2009 de cartera.	1	Diseñar un sistema de monitoreo y seguimiento a las actividades definidas en los procedimientos de gestión y recaudo de la cartera mediante indicadores	Cumplida Efectiva	Se verifico el cumplimiento con los soportes puestos a disposición del grupo auditor, con los cuales se observa la implementación del sistema de monitoreo a la gestión de recaudo de Cartera.
32	2018-20	Gestión Contractual	3.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión fiscal en la ejecución del convenio interadministrativo 338 de 2017	2	Comités bimestrales con las subdirecciones misionales para determinar las necesidades de pauta publicitaria y el avance de ejecución de contrato de próximos contratos con objetos similares	Cumplida Efectiva	Se verifico el cumplimiento con los soportes puestos a disposición del grupo auditor, con los cuales, se observa la realización de los comités previstos en la acción de mejora.
33	2018-20	Gestión Contractual	3.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión fiscal en la ejecución del convenio interadministrativo 338 de 2017	3	Realizar la planeación del tiempo de ejecución de los contratos de pauta publicitaria de acuerdo al cronograma de la gestión misional de la entidad	Cumplida Efectiva	Se verifico el cumplimiento con los soportes puestos a disposición del grupo auditor, con los cuales, se observa la planeación del tiempo de ejecución de los contratos de pauta publicitaria, previstos en la acción de mejora.
34	2018-20	Gestión Contractual	3.3.6	Hallazgo administrativo por el incumplimiento de la gestión documental en los contratos 213 y 482 de 2017	2	Dejar evidencia mediante firma del supervisor en formatos "hoja de control contratos" como garantía de la integralidad del expediente único contractual en las etapas contractual y post-contractual.	Cumplida Efectiva	Una vez verificados los documentos anexos y expedientes físicos, se evidencia firma del supervisor y/o apoyo en los formatos " hoja de control de contratos " FO -690 como garantía de la integridad del expediente único contractual y post-contractual dando cumplimiento en los contratos 213 y 482 de 2017.
35	2018-20	Gestión Contractual	3.3.6	Hallazgo administrativo por el incumplimiento de la gestión documental en los contratos 213 y 482 de 2017	3	Separar para los procesos de selección (por ej: licitación y concurso de méritos) que generan varios grupos, un expediente para el proceso inicial hasta la adjudicación (etapa pre-contractual) y un expediente individual para cada grupo o contrato (etapa contractual y post-contractual).	Cumplida Efectiva	Se revisa la documentación adjunta y se evidencia separación de los procesos de selección (por licitación y concurso de méritos) un expediente para el proceso inicial hasta la adjudicación (etapa contractual y post-contractual) y en donde se realizó un expediente individual para cada contrato.
36	2019-195	Gestión Contractual	3.3.6	Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del plazo necesario para ejecutar el contrato de compraventa No. 573 de 2018.	1	Capacitar a los supervisores con énfasis en la obligatoriedad de dejar evidencias de alertas a los contratistas, por retrasos en la ejecución que pueda generar incumplimiento contractual.	Cumplida Efectiva	La Subdirección Jurídica y de Contratación remite a la oficina Asesora de Control Interno un CD con evidencia de las capacitaciones realizadas los días 30 de noviembre de 2018, 15 de marzo y 24 de mayo de 2019 a funcionarios de las Subdirecciones del IPES en temas de supervisión e interventoría y específicamente en lo relacionado con el debido seguimiento y control para evitar incumplimientos contractuales.
37	2019-199	Gestión Contractual	3.4.3	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por	1	Realizar una muestra selectiva del total de contratación administrada	Cumplida Efectiva	Verificados los documentos puestos a disposición por la entidad se evidencia que la

No.	Vigencia Cod. Aud.	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción	Calificación Grupo Auditor	Análisis de Evaluación del Auditor
				deficiencias en el proceso de gestión documental e incumplimiento en el cargue de información en el SECOP, imposibilitando el proceso de trazabilidad de las etapas del contrato		desde SECOP I de la vigencia 2018 a 2019, a más tardar el 15/08/2019 para verificar que los expedientes en todas sus etapas se encuentran archivados de acuerdo a la tabla de retención documental TRD y que los documentos fueron publicados en la plataforma.		acción fue cumplida, toda vez que, se realiza la revisión de la muestra de los contratos, en la plataforma SECOP I, y por medio de memorando No. 00110-817-009074 del 16 de septiembre de 2019, la subdirección de formación y empleabilidad remitió a la SJC, informe donde se verificaron con lista de chequeo FO-468 V5, los seis (6) contratos enviados de la muestra y como resultado se obtuvo el 100% de los contratos se encuentra conforme según las especificaciones y los lineamientos dados en procedimiento y la Ley de contratación.
38	2019-199	Gestión Contractual	3.4.4	Hallazgo administrativo por falencias en la gestión documental y omisión en cargar la información al SECOP, que impiden el cabal cumplimiento de los postulados de transparencia y acceso a la información por parte de la ciudadanía.	1	Realizar una muestra selectiva del total de contratación administrada desde SECOP I de la vigencia 2018 a 2019, a más tardar el 15/08/2019 para verificar que los expedientes en todas sus etapas se encuentran archivados de acuerdo a la tabla de retención documental TRD y que los documentos fueron publicados en la plataforma.	Cumplida Efectiva	Verificados los documentos puestos a disposición por la entidad se evidencia que la acción fue cumplida, toda vez que, se realiza la revisión de la muestra de los contratos, en la plataforma SECOP I, y por medio de memorando No. 00110-817-009074 del 16 de septiembre de 2019, la subdirección de formación y empleabilidad remitió a la SJC, informe donde se verificaron con lista de chequeo FO-468 V5, los seis (6) contratos enviados de la muestra y como resultado se obtuvo el 100% de los contratos se encuentra conforme según las especificaciones y los lineamientos dados en procedimiento y la Ley de contratación.
39	2019-199	Gestión Contractual	3.4.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - contrato 756/2018, por vulneración de los principios de libre concurrencia y selección objetiva, tras la omisión de oportuna a observaciones formuladas por los proponentes	1	Capacitación en el manejo de la plataforma SECOP II para supervisores de contratos con el profesional responsable del apoyo técnico.	Cumplida Efectiva	Se verifico el cumplimiento con los soportes puestos a disposición del grupo auditor, con los cuales, se observa la capacitación en el manejo de la plataforma del SECOP II, para supervisores.

Fuente: SIVICOF Octubre 17 de 2019- Equipo Auditor

3.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1, correspondiente al hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Desempeño Código 20, PAD 2018.

La entidad formuló la acción 1 así: “Dejar evidencia mediante firma del supervisor en formatos “hoja de control contratos” como garantía de la integralidad del expediente único contractual en las etapas contractual y post-contractual”.

La acción descrita no elimina la causa que originó el hallazgo, toda vez que la firma del formato “hoja de control contratos” por parte del supervisor no es suficiente para lograr un seguimiento y control efectivo de las vigencias de las pólizas y que advierta



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

al supervisor sobre los vencimientos y de ésta manera, realizar los requerimientos pertinentes.

En consecuencia, se configura un nuevo hallazgo administrativo por la ineffectividad de la acción planteada, por cuanto persiste la causa que lo originó, incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 y el artículo 2°, literal f) de la Ley 87 de 1993.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La evaluación de la respuesta ha de efectuarse a la luz de lo dispuesto por la Resolución 036 de 2019, de la Contraloría de Bogotá D.C., que establece el procedimiento para evaluación del plan de mejoramiento, la cual define los siguientes conceptos:

ACCIÓN CORRECTIVA: actividad necesaria para corregir las desviaciones encontradas en la gestión, que se generan como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de control.

EFFECTIVIDAD: capacidad de la acción implementada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal para eliminar la causa que originó el hallazgo de auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C.

En este caso, entonces corresponde evaluar la capacidad de la acción implementada para eliminar la causa que originó el hallazgo de manera puntual y concreta.

Por lo anterior, los argumentos dados por la entidad no desvirtúan el hallazgo, ya que las actividades relacionadas en la respuesta no son suficientes para lograr un seguimiento y control efectivo de las vigencias de las pólizas y que advierta al supervisor sobre el vencimiento de las mismas a fin de realizar oportunamente los requerimientos pertinentes.

En virtud de lo anterior, se configura el nuevo hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.2 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2, correspondiente al hallazgo 3.3.3.3 de la Auditoría de Desempeño Código 18, PAD 2018.

La entidad formuló la acción 2 así: “*Digitalizar los documentos para conformación del expediente virtual por modulo y beneficiario conforme a la normatividad vigente en las 19 plazas de mercado y 33 puntos comerciales*”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

La acción descrita no elimina la causa que originó el hallazgo, toda vez que si bien, el hallazgo se estableció en contratos de plazas de mercado, se trata de una deficiencia en la gestión documental de los expedientes, en consecuencia, lo que se persigue es que se emprendan medidas para garantizar que en cualquier tipo de expediente en la Entidad, reposen la totalidad de los documentos que deben obrar allí.

Muestra de que el problema persiste, es que en el marco de la auditoría 202 del PAD 2019 terminada en octubre de 2019 hubo un hallazgo “por deficiente gestión documental en razón de la ausencia de soportes de ejecución en los expedientes contractuales”.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo por la ineffectividad de la acción planteada, por cuanto persiste la causa que lo originó, incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 y el artículo 2°, literal f) de la Ley 87 de 1993.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La evaluación de la respuesta ha de efectuarse a la luz de lo dispuesto por la Resolución 036 de 2019, de la Contraloría de Bogotá D.C.

Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan el hallazgo, teniendo en cuenta que el mismo derivó de fallas en la adecuada gestión documental de los expedientes contractuales, y que si bien se evidenció mejora en la gestión documental específica para los contratos de plazas de mercado, la acción correctiva desplegada no corrige las desviaciones encontradas en la gestión documental de expedientes de otros tipos contractuales.

En virtud de lo anterior, se configura el nuevo hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.3 Resultados de la Auditoría practicada

3.3.1 Planes, Programas y Proyectos

Los proyectos de inversión del Instituto para la Economía Social -IPES, están enmarcados en el Eje Transversal 5: “Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento” y Eje Transversal 7: “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia”, dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, promulgado mediante Acuerdo 645 de 2016.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Para la ejecución de los proyectos de inversión asignados en el Plan de Desarrollo en la vigencia 2018, el IPES dispuso de un presupuesto para gastos de inversión directa por \$45.080.663.206.

El proyecto de inversión 1078, Generación de Alternativas Comerciales Transitorias”, se encuentran enmarcado en el eje transversal y programa como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4: Proyecto de Inversión 1078

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Eje Transversal	Programa
1078	Generación de alternativas comerciales transitorias.	05. Desarrollo Económico basado en el conocimiento	32. Generar alternativas de ingresos y empleo de mejor calidad.

Fuente: Acuerdo 645 de 2016 – Fichas EBI - D

- Proyecto 1078: Generación de alternativas comerciales transitorias, está enmarcado dentro del Eje Transversal 05 del Plan de Desarrollo, “*Desarrollo económico basado en el conocimiento*” y el Programa 32: “*Generar alternativas de ingreso y empleo a la ciudadanía*”.

El programa 32, al cual pertenece el proyecto 1078, plantea incrementar a un 2.4% los vendedores informales atendidos en emprendimiento y fortalecimiento.

El objetivo general del proyecto es: “*Generar alternativas generales transitorias para los vendedores informales de Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público*”.

Los objetivos específicos del proyecto son cuatro (4) a saber:

1. Fortalecimiento administrativo y Comercial de los formatos comerciales existentes.
2. Creación de alternativas productivas o formatos comerciales transitorios.
3. Desarrollar acciones significativas en las localidades para asegurar la prestación de los servicios de la entidad a los vendedores informales.
4. Promover alianzas estratégicas entre el IPES, las instituciones públicas y privadas, ONG nacionales e internacionales y los vendedores informales con el fin de complementar la oferta de servicios de la entidad.

En el documento de formulación del proyecto, se estableció que la principal problemática consiste en “... *las actividades informales que se realizan en el espacio público para la generación de ingresos por parte de los vendedores informales*”, y a través de la ejecución del proyecto, se busca brindar a la población de vendedores

informales que hacen ocupación indebida del espacio público y que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, la oportunidad de acceder a un empleo o a alternativas de ingreso que se ajusten a las necesidades de los empleadores y en general del mercado de Bogotá, como una premisa para mejorar el bienestar de los ciudadanos mediante la generación de trabajo formal y de calidad.

El valor del presupuesto disponible en la vigencia 2018, para el proyecto 1078, así como los recursos comprometidos y los giros efectuados, se pueden observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 5: Ejecución presupuestal - Proyecto 1078 - Vigencia 2018

No. y nombre proyecto	Apropiación Disponible	Apropiación Comprometida	% Ejecución presupuestal	En pesos	
				Valor Giros	% Giros
1078 – Generación de Alternativas comerciales Transitorias	15.017.595.206	13.547.492.265	90.2	8.277.599.093	55.12

Fuente: Presupuesto de gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2018 - IPES

Como se puede observar en el anterior cuadro, el proyecto de inversión 1078, “Generación de alternativas comerciales transitorias”, dispuso de recursos en la vigencia 2018, por valor de \$15.017.5 millones, lo que representó el 33.31% frente al total de recursos para inversión directa, de los cuales se comprometieron recursos por \$13.547.4 millones, que corresponde a ejecución presupuestal del 90.2% y al finalizar la vigencia se efectuaron giros por \$8.277.6 millones, que corresponden al 55.12% de los recursos comprometidos de este proyecto.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades logradas y los recursos ejecutados en la vigencia 2018, para el cumplimiento del objetivo del proyecto, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 6: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1078

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	En pesos		
				Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejec. Pptal
1. Brindar 1000 alternativas comerciales transitorias en puntos comerciales y la red de prestación de servicios al Usuario del Espacio público – REDEP- (Quioscos y Puntos de Encuentro) y Zonas de Aprovechamiento económico reguladas temporales - ZAERT.	267	267	100	1.421.070.322	706.216.504	49.7
2. Brindar dos mil (2000) alternativas comerciales transitorias en Ferias Comerciales.	300	797	265.67	1.495.751.681	1.262.702.092	84.4
3. Implementar un Plan de Fortalecimiento administrativo y	29	29	100	1.580.083.080	1.580.083.078	100

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejec. Pptal
Comercial para las alternativas comerciales transitorias.						
4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la red de prestación de servicios al usuario del espacio público – REDEP (Quioscos y puntos de Encuentro)	37	37	100	10.520.690.123	9.998.490.591	95
TOTAL				15.017.595.206	13.547.492.265	76.3

Fuente: Plan de Acción 2016 – 2020 a 31 de diciembre 2018 – IPES

En el cuadro anterior, se muestra como el proyecto de inversión 1078, para el cumplimiento de las metas programadas en la vigencia 2018, dispuso de un presupuesto total de \$15.554.670.946, de los cuales comprometió recursos por \$13.547.492.265 al finalizar la vigencia. Los giros efectuados por \$8.277.599.093, representan al 55.12% de los recursos comprometidos, quedando en reservas presupuestales \$5.269.893.172, que corresponde al 38.9% frente al total comprometido, para ejecutar en la siguiente vigencia, situación que se presentó especialmente por la gran cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos y/o prorrogados en el último trimestre de la vigencia 2018 y el contrato de obra No. 466, suscrito con el Consorcio IPES R.C. en septiembre de 2018.

Para la ejecución de los proyectos de inversión asignados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020, en la vigencia 2019, al Instituto le fue asignado un presupuesto para gastos de inversión directa por valor de \$48.194.615.340.

Los recursos asignados en la vigencia 2019 y comprometidos a septiembre 30, se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7: Ejecución presupuestal - Proyecto de inversión 1078

No. y nombre proyecto	Apropiación Disponible	Apropiación Comprometida	% Ejecución presupuestal	En pesos	
				Valor Giros	% Giros
1078 – Generación de Alternativas comerciales Transitorias	15.554.670.946	11.871.554.997	76.32	6.494.416.155	41.75

Fuente: Presupuesto de gastos e Inversión a 30 de septiembre de 2019 - IPES

Como se observa en el anterior cuadro, el proyecto de inversión 1078, dispone de recursos en la vigencia 2019, por valor de \$15.554.6 millones, lo que representó el 32.27% frente al total de recursos para inversión directa de esta vigencia, de los cuales se han comprometido recursos a septiembre 30 por \$11.871.5 millones, que corresponde a ejecución presupuestal del 76.32% y se han efectuado giros por

\$6.494.4 millones, que corresponden al 41.75% de los recursos comprometidos de este proyecto.

Las magnitudes y recursos presupuestales programados para cada una de las metas, así como las cantidades logradas y recursos ejecutados a 30 de septiembre de 2019, para el cumplimiento del objetivo del proyecto, presenta el siguiente avance:

Cuadro No. 8: Ejecución física y financiera metas Proyecto 1078

Metas proyecto	Meta Programada	Meta Ejecutada	% Ejecución magnitud	En pesos		
				Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución Ppal
1. Brindar 1000 alternativas comerciales transitorias en puntos comerciales y la red de prestación de servicios al Usuario del Espacio público REDEP (Quioscos y puntos de Encuentro) y Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Transitorias – ZAERT.	200	554	223	5.416.282.865	4.281.964.495	79
2. Brindar 2445 alternativas comerciales transitorias en Ferias Comerciales	100	330	265.67	1.679.178.401	1.458.495.373	87
3. Implementar 100% un Plan de Fortalecimiento Administrativo y comercial para las Alternativas comerciales transitorias existentes.	34	28	0	1.279.158.391	1.279.158.391	100
4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la Red de prestación de servicios al usuario del Espacio público - REDEP (Puntos de encuentro).	37	37	100	7.180.051.289	4.851.936.738	60
TOTAL				15.554.670.946	11.871.554.997	73

Fuente: Plan de Acción a septiembre 30 de 2019 - IPES

Como se observa en el anterior cuadro, la meta No. 2, fue modificada en la vigencia 2019, en la ficha EBI – D, versión 47, al pasar su magnitud de “Brindar 2000 alternativas comerciales transitorias en ferias comerciales” a brindar 2445 alternativas comerciales, en razón a que la cifra programada para atender en la vigencia 2020 fue incluida para atender en la vigencia 2019.

Avance de metas en el Cuatrienio 2016 – 2020 – Proyecto de inversión 1078: El avance porcentual para el cuatrienio de cada una de las metas programadas del proyecto 1078, con corte a septiembre 30 de 2019, es el siguiente:

Cuadro No. 9: Avance físico y financiero metas Proyecto 1078 periodo 2016- 2020

Metas proyecto		Meta Cuatrienio 2016 - 2019	% Avance Cuatrienio
1. Brindar 1000 alternativas comerciales transitorias en puntos comerciales y la red de prestación de servicios al Usuario del Espacio público REDEP (Quioscos y puntos de Encuentro) y Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Transitorias – ZAERT.	Programado	1000	133
	Ejecutado	1334	
2. Brindar 2445 alternativas comerciales transitorias en Ferias Comerciales	Programado	2445	107
	Ejecutado	2625	
3. Implementar 100% un Plan de Fortalecimiento Administrativo y comercial para las Alternativas comerciales transitorias existentes.	Programado	100	93
	Ejecutado	93	
	Programado	37	100



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Metas proyecto		Meta Cuatrienio 2016 - 2010	% Avance Cuatrienio
4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la Red de prestación de servicios al usuario del Espacio público - REDEP (Puntos de encuentro).	Ejecutado	37	

Fuente: Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, SGRSI- IPES

3.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Con el objeto de evaluar la participación del IPES, en el cumplimiento de los ODS vinculados al Plan de Desarrollo Distrital, esta auditoría tomó como muestra de evaluación el proyecto de inversión 1078.

En líneas generales, los proyectos de inversión que ejecuta el IPES para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, contribuyen principalmente a tres (3) Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Gestión Institucional a 31 de diciembre de 2018, que corresponden a los números 2, “Hambre Cero”; No. 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” y No. 16, “Paz, Justicia e Instituciones”.

El proyecto 1078, en cumplimiento de las metas programadas para el cuatrienio 2016 - 2020, aporta al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 8, denominado: “*Trabajo decente y Crecimiento económico*” y sus metas asociadas, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.10: Metas proyecto 1078 Asociadas con Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

Proyecto de Inversión	Objetivo del proyecto	Meta del proyecto	N° ODS	Objetivo Asociado	Meta Asociada ODS
Proyecto 1078: Generación de Alternativas Comerciales Transitorias	Generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público.	1. Brindar 1000 alternativas comerciales transitorias en Puntos Comerciales y la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público – REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) y Zonas de Aprovechamiento Económica Reguladas Temporales - ZAERT. 2. Brindar 2445 alternativas comerciales transitorias en Ferias Comerciales 3. Implementar un plan de fortalecimiento administrativo y comercial para las alternativas comerciales transitorias existentes. 4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y en la Red de Prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP (Puntos de encuentro).	8	Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Fuente: Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad -IPES

Como conclusión de la participación de los proyectos de inversión que ejecuta el IPES, en su aporte al cumplimiento de los ODS que le corresponden a esta entidad, como son ODS N°. 2, Hambre cero; N°. 8, Trabajo decente y crecimiento económico y N°. 16, Paz, Justicia e Instituciones, tanto de la Agenda 2030 y como del Plan de



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Desarrollo Distrital 2016 – 2020, lo realiza a través de la ejecución y avance de las magnitudes físicas y presupuestales de las metas asignadas a los proyectos: 1078, “Generación de Alternativas comerciales transitorias”; proyecto 1041, “Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado”; 1134, “Generación de alternativas para vendedores informales”; proyecto 1130, “Oportunidades de Generación de ingresos para vendedores informales” y proyecto 1037, “Fortalecimiento de la Gestión Institucional”.

Para efecto de contribuir con la meta 8.5, asignada para el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°. 8, descrita en el anterior cuadro, la entidad ofrece y asigna alternativas comerciales en Puntos Comerciales; Quioscos; Puntos de Encuentro y Mobiliario semi-estacionario, así como atención a la población de vendedores informales caracterizados mediante ferias temporales institucionales, las cuales se realizan a través del programa denominado Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales, ZAERT.

En cuanto a la población beneficiada, según las estadísticas de la entidad, el mayor grupo poblacional beneficiario por edad corresponde a población entre 27 y 59 años, tanto hombres como mujeres, siguiéndole el grupo poblacional mayor de 60 años. Respecto a condición de vulnerabilidad, el mayor porcentaje de población beneficiada corresponde a hombres o mujeres cabeza de familia vinculados a los programas establecidos por la Entidad, siguiéndole el grupo de víctimas del conflicto armado y personas en condición de discapacidad.

3.3.3 Gestión Contractual

Una vez verificada la información suministrada por la entidad, se estableció que los Contratos de Prestación de Servicios N°. 073, 077, 145 y 342 de 2017; N°. 009, 061, 087, 090, 120, 396 y 529 de 2018 y 018, 049, 136, 177 y 248 de 2019, cumplieron con el proceso de planeación y las obligaciones contractuales, por lo cual, no se encuentra mérito para la formulación de observaciones, al igual que los Contratos de Prestación de Servicios N°. 516 de 2017, N°. 709 y 642 de 2018 y el contrato de Consultoría N°. 453 de 2018, que habían quedado pendientes de auditorías anteriores.

3.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en los términos y condiciones que exige la ley para la publicación de los documentos en la plataforma SECOP, de los contratos de prestación de servicios N°. 193 de 2017 y 008 de 2019.

Revisada la información objeto de la muestra de esta auditoría, se evidenció que el IPES, no está cumpliendo con la obligación de publicar en la plataforma SECOP de



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

manera oportuna y completa los documentos que exige la norma, en los siguientes casos:

a) Contrato de prestación de servicios N°. 193 – 17: Los estudios previos tienen fecha de elaboración el 03 de mayo de 2017. Sin embargo, su publicación en la plataforma SECOP I, se efectuó el 12 de mayo de 2017.

Así mismo, la adición y prórroga del contrato CPS N°. 193 – 17, se suscribió el 28 de septiembre de 2017, sin embargo, su publicación en la plataforma SECOP I, se efectuó el 06 de octubre de 2017.

b) Contrato de prestación de servicios N°. 008 – 19: consultada la plataforma SECOP II, el pasado 26 de noviembre de 2019, se evidenció que los dos (2) últimos informes de ejecución del contrato, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2019, no obstante que le fueron pagados al contratista mediante órdenes de pago N°. 3190 de octubre 04 – 19 y N°. 3820 de noviembre 7 – 19, respectivamente, por valor de \$6.180.000, éstos no aparecían en la Plataforma SECOP II.

Por los anteriores hechos, se transgrede el deber de publicar toda la información contractual, relacionada con la etapa de ejecución. *“aprobaciones, autorizaciones, requerimientos e informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”*, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.4; 2.1.1.2.1.7; 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

Así mismo, se vulnera lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los términos de publicación de los documentos en la plataforma SECOP.

De igual manera, se presenta posible transgresión a lo establecido en el literal e) del artículo 9 y el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007, que regula la publicación de los actos derivados de la actividad precontractual y contractual y establece que estos podrán tener lugar en medios electrónicos.

Los hechos descritos, no permiten que los usuarios tengan la información completa, y por lo tanto, la Entidad al no publicar los actos derivados de la actividad precontractual y contractual en su oportunidad, está impidiendo el acceso oportuno a la información.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

La respuesta suministrada por la entidad, no desvirtúa la causa de la observación, que para el caso del contrato No. 193 – 17, teniendo en cuenta que los términos de tiempo que se tome la entidad, para la elaboración, revisión y ajustes de los estudios



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

previos, una vez finalizados éstos, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En lo relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 008 – 19, el auditor efectuó prueba en la plataforma SECOP II, el pasado 26 de noviembre de los corrientes, en relación con los informes de ejecución contractual correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2019, para lo cual dejó como evidencia o prueba el pantallazo del aplicativo, donde quedó registrado que los informes mencionados no aparecían en esa fecha.

Por lo tanto, al ser la plataforma SECOP II, “...una herramienta que exige el cargue de todos los documentos...”, se estableció que no fueron cargados los informes de ejecución contractual mencionados con los certificados de cumplimiento firmados tanto por el contratista como el supervisor, documentos éstos que permiten demostrar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por publicación extemporánea en la plataforma SECOP I y no publicación de la totalidad de la información en la plataforma SECOP II, de los contratos anteriormente mencionados, que deberá incluirse en el plan de mejoramiento e igualmente se dará traslado a las instancias pertinentes.

3.3.3.2. Hallazgo administrativo por establecer en los estudios previos un perfil profesional diferente al contratado finalmente en el Contrato de Prestación de Servicios N°. 746 de 2018.

El IPES suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°. 746 de 2018, cuyo objeto era la “Prestación de servicios altamente calificados para construir la estructura y aspectos necesarios del informe de gestión acorde con las políticas y las estrategias del Plan de Desarrollo y demás normas y lineamientos que rigen la materia”, por un término de 3 meses, el cual incluía dentro de las obligaciones específicas las siguientes: 1. Analizar los informes anuales de gestión del IPES, rendición de cuentas, dimensiones estratégicas informes de la Contraloría de Bogotá, informes de la Veeduría distrital, y demás documentos de la entidad. 2. Orientar a las diferentes dependencias de la entidad en la obtención de la información necesaria para la elaboración del informe de gestión. 3. Adelantar reuniones con la alta Dirección del IPES para revisión de la información y material disponible que sirva de insumo para el informe cuatrienal 4. Atender los demás requerimientos efectuados por el/la supervisor/a del contrato, que tengan relación directa con el objeto contractual.

Para desarrollar estas actividades, contempló como perfil profesional en los estudios previos un profesional en derecho con especialización y experiencia de 60 meses;



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

sin embargo, al revisar la hoja de vida de la contratista se pudo constatar que la misma tiene como título profesional Administración de Empresas y no hay evidencia en el expediente de título alguno en Derecho.

Revisadas las actividades y obligaciones específicas se advierte que en efecto las obligaciones allí pactadas pueden ser desarrolladas tanto por un administrador como por un abogado, lo cual indica que pudo haberse presentado un error en la definición del perfil profesional en los estudios previos, teniendo en cuenta la naturaleza especial de las actividades a desarrollar por la contratista, situación que se presenta por no contar con puntos de control adecuados que permitan identificar este tipo de errores durante la etapa de planeación de los procesos contractuales.

Lo anterior conlleva a la posible trasgresión del Artículo 8º de la Ley 87 de 1993 que fija los criterios y responsabilidades en materia de control interno de las entidades que establece: *“Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de “evaluación y control de gestión”, según las características propias de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.”*

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta ofrecida por el IPES, ésta confirma los argumentos presentados por el equipo auditor, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

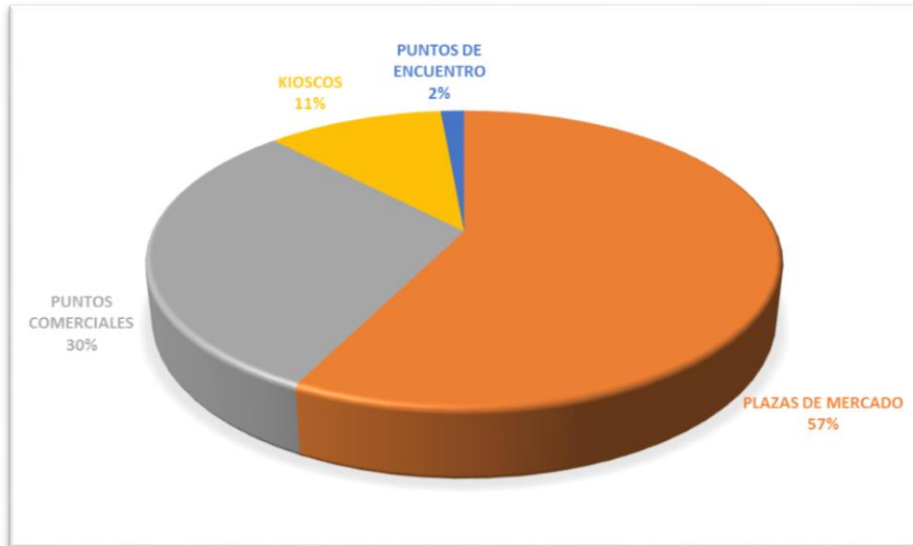
3.3.4 Gestión Administrativa adelantada en las vigencias 2017 a 2019, frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad.

-Inmuebles y su uso

El IPES reporta un total de 445 inmuebles de su propiedad por valor de \$303.817 millones de pesos, entre los que se cuentan edificaciones y terrenos urbanos, inmuebles que junto con algunas áreas de espacio público, permiten desarrollar las actividades de las diferentes alternativas comerciales ofertadas por la Entidad, dentro de las que encontramos plazas de mercado, kioscos, puntos de encuentro y puntos comerciales a los cuales para efectos del presente ejercicio auditor nos referiremos como espacios comerciales.

La Entidad da cuenta de un total de 5.910 espacios, de los cuales 3.394 se encuentran localizados en plazas de mercado, 1794 en puntos comerciales, 637 en kioscos y 85 en puntos de encuentro, cuya distribución se muestra en la siguiente gráfica.

Grafica No. 1: Distribución de alternativas comerciales



Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-027865 Nov. 29 de 2019 – Calculo Equipo Auditor

Del total de espacios 4.670 es decir el 79% se encuentran en uso, 1.095 que representan el 18.5% se encuentran disponibles y 55 que representa cerca del 1% se reportan en abandono.

-MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL USO DE ESPACIOS COMERCIALES DE PROPIEDAD DEL IPES

La Constitución Política contempla en el artículo 82: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”*.

Por su parte se ha establecido que existen dos tipos de bienes públicos: los bienes públicos en sentido lato y los bienes fiscales, en sentido estricto. Los bienes fiscales son bienes de la nación que están en cabeza de una Entidad determinada y para un uso específico, cuyo uso y regulación está en cabeza de las entidades territoriales y el cambio de destinación corresponde a los Concejos Municipales y Distritales.

Las plazas de mercado, puntos comerciales y puntos de encuentro, se catalogan como bienes públicos de naturaleza fiscal y por ello su uso, explotación económica y regulación corresponde al Distrito, que lo ejerce a través del Instituto para la Economía Social - IPES.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

Bajo el entendido que los espacios comerciales son bienes públicos, resulta evidente que su ocupación y explotación se debe hacer mediante el mecanismo jurídico que la ley tiene previsto, como lo es el contrato de uso y explotación económica, el cual por su naturaleza pública debe cumplir con los elementos propios de los contratos estatales, como son: debe constar por escrito, debe tener una vigencia definida periódicamente, quienes lo suscriben deben ser capaces jurídicamente para obligarse ante el Estado, pero sobre todo debe especificar el valor que debe pagar por dicho uso, entre otros elementos propios de los contratos estatales.

Así las cosas, cuando quiera que un particular se asienta en un bien fiscal, sin los requisitos enunciados, se entiende que está en desarrollo de una ocupación ilegal y sin importar el número de años que lleve ejerciendo actos de señor y dueño, su título es precario y puede ser desalojado en cualquier momento por el Estado, pues como dice el artículo 63 de la Constitución Política *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.”*

En síntesis, el IPES tiene fundamento constitucional en las acciones tendientes a recuperar los espacios comerciales que vienen siendo ocupados por usuarios sin tener contrato de uso y aprovechamiento (ocupación de hecho) o que el contrato se encuentre vencido, que para efectos jurídicos es lo mismo, al igual que, teniendo contrato vigente incumple, por el no pago de las expensas pactadas, o bien por no dar cabal cumplimiento al reglamento del local que le fue asignado.

Frente a los locales y espacios ocupados de hecho, la norma es clara en advertir que se trata de una ocupación de hecho, cuyo fundamento normativo de la acción es la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) que en su artículo 77, define actos contrarios a la convivencia *“Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.(...)”*

En este caso sin importar si el usuario o beneficiario se encuentra al día en sus obligaciones, se entiende que hay una ocupación ilegal y por ende deber ser recuperado a través de las acciones del Código de Policía, cuya competencia es del Inspector de Policía en primera instancia.

En esta misma condición está el usuario que teniendo contrato de uso y explotación el mismo venció y no fue renovado oportunamente, en este caso al igual que en la anterior, la acción de recuperación del espacio es a través del inspector de Policía.

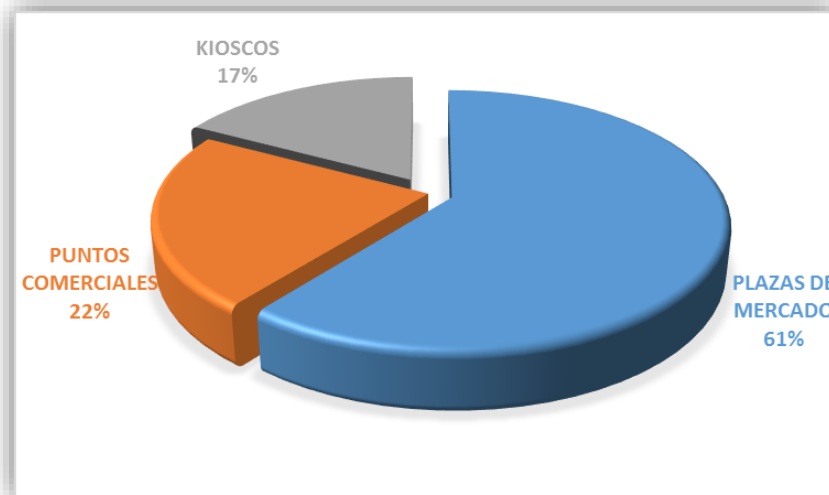
De otra parte se tienen a las personas que tienen contrato de uso y explotación vigente, pues en esos casos, si se incurre en alguna causal de incumplimiento la autoridad competente es la jurisdicción contenciosa administrativa, si el asunto se maneja como incumplimiento de un contrato estatal, cuyo fundamento normativo es el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, a través del medio de control de controversias contractuales o a través de la jurisdicción civil, si el caso se pretende manejar como una restitución de inmueble arrendado, como lo han decretado algunos despachos judiciales. En estos casos, el incumplimiento de los pagos, es apenas una de las causales de incumplimiento del contrato y da lugar a su recuperación.

-GESTION REPORTADA POR LA ENTIDAD

Dentro de las principales actividades informadas por el IPES, adelantadas en vigencia de la actual Administración tendientes a la adecuada administración de los espacios comerciales, a la luz de la normatividad que les rige, se destaca:

Un total de 502 recuperaciones durante las vigencias 2016 a 2019, en su gran mayoría de espacios ubicados en plazas de mercado (305) y puntos comerciales (111), seguido por Kioscos (86).

Grafica No. 2: Recuperaciones por tipo de Espacio Comercial



Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-027865 Nov. 29 de 2019 – Calculo Equipo Auditor

Como parte de los instrumentos para el logro de los resultados mencionados la Entidad reporta que se interpusieron 814 querellas, de las cuales 638 tienen que ver con espacios localizados en plazas de mercado y 176 en otros inmuebles; del total de querellas instauradas, 179 se encuentran terminadas arrojando como balance la recuperación de 54 espacios.



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

En el mismo sentido, el IPES, en aras de procurar la recuperación de los espacios asignados en las alternativas Puntos Comerciales, en caso de existir contrato de arrendamiento de uso y aprovechamiento, interpone demandas de restitución de inmueble vía contencioso administrativa por lo cual se han iniciado 88 procesos de restitución.

La anterior gestión arrojó alrededor de 6.300 requerimientos por asuntos relacionados con la legalización de uso y aprovechamiento de espacios.

3.3.4.1. Hallazgo administrativo por la deficiente gestión frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad.

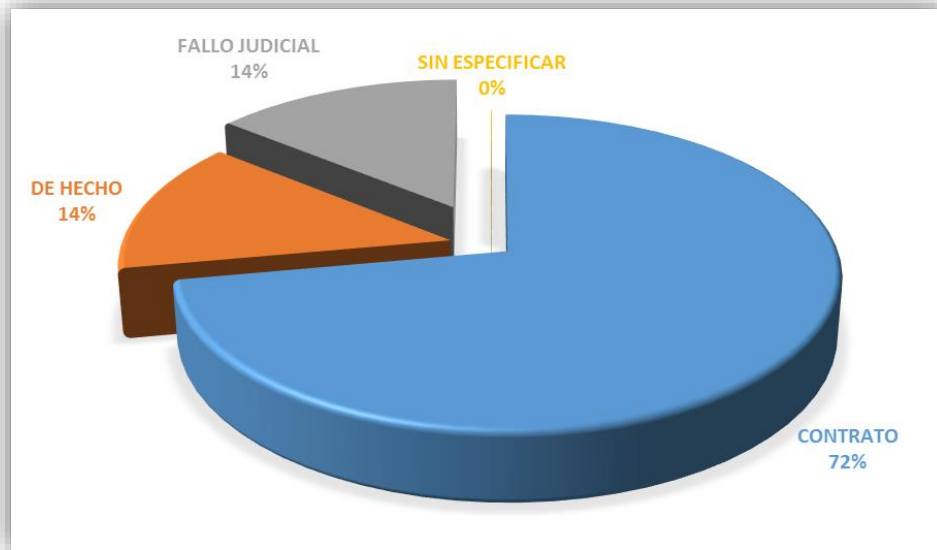
Corresponde al objeto de la presente auditoría “evaluar la gestión adelantada por el Instituto para la Economía Social - IPES, frente a la recuperación de los locales, bodegas y espacios de su propiedad; así como la gestión contractual adelantada para establecer si lo actuado por el sujeto de control se ajusta a los principios de la gestión fiscal y emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado”.

Con tal fin, y en particular en cuanto concierne a la perspectiva de recuperación de los locales, bodegas y espacios de propiedad del IPES, el equipo auditor procedió a requerir usando como instrumento una matriz con información de corte transversal de las vigencias 2017- 2019 para la población de espacios disponibles, de manera que pueda emprender un estudio tanto descriptivo como analítico frente al foco de la auditoría en este aspecto, poniendo de presente que la información recibida presenta inconsistencias, que de alguna manera incidió en el resultado del presente análisis.

Como quiera que se trata de evaluar la gestión frente a la recuperación de locales, bodegas y demás espacios, el equipo auditor considera que el análisis debe partir entonces de aquellos espacios que a la luz de las normas vigentes, puestas de presente en acápite anterior, se encontraron o se encuentran incursos en causal de recuperación como parte de una población reportada de 5910 espacios reportados por la Entidad.

Así las cosas, de los 4760 espacios que se encuentran en uso, 3433 se han asignado mediante contrato, 654 corresponden a ocupación de hecho y 671 por algún tipo de fallo judicial y 2 sin especificación. Corresponde entonces entrar a indagar frente a cada criterio de asignación en qué casos se ha incurrido en causal de restitución del espacio comercial y la gestión desplegada por le Entidad frente a dicha circunstancia.

Grafica No. 3: forma de ocupación del Espacio Comercial



Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-027865 Nov. 29 de 2019 – Calculo Equipo Auditor

➤ ASIGNACION MEDIANTE CONTRATO

Para este criterio de asignación es importante poner de presente que conforme al artículo 13 de la Resolución 018 de 2017, por la cual se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital, entre el IPES y los comerciantes de las plazas de mercado se establece una relación contractual que se registrará por el estatuto general de contratación pública, lo que a su vez implica que en el marco de estos contratos es aplicable el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86.

La misma Resolución 018 de 2017, prevé en su artículo 27 los principales deberes de los comerciantes destacando en su literal d), la obligación de pagar mensualmente la tarifa por el uso y aprovechamiento del espacio comercial; a su vez en su artículo 33 indica el procedimiento para la terminación del contrato y la restitución del espacio comercial en donde se destaca la terminación del contrato como sanción en el marco del proceso administrativo sancionatorio y las acciones legales que se emprendan cuando el ocupante se niegue a la restitución del establecimiento.

Así las cosas, sin perjuicio de las acciones que la administración deba emprender para el cobro de las obligaciones pecuniarias tanto en el ámbito administrativo o de cobro persuasivo como en su jurisdicción coactiva, debe emprender cuando se



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

incurra en causal para ello, las acciones tendientes a la recuperación del espacio comercial.

Conforme a la información recibida por el Equipo Auditor se observa que de los 3433 espacios asignados mediante contrato, 1103 registran saldo de cartera por valor superior a 1 millón de pesos. En una muestra de estos, con 169 casos que reportan saldos en cartera con edad entre 240 y 1800 días la Entidad identifica 154 casos en cobro persuasivo, 11 casos en cobro coactivo.

Para los 154 casos de la muestra que se encuentra en persuasivo se refiere uno o más requerimientos y la Entidad los identifica como incursos en causal de incumplimiento contractual, habiendo iniciado para 56 de ellos acciones de policía tendientes a la restitución del espacio comercial; a su vez también la Entidad identifica 98 casos como no incursos en causal de restitución y en consecuencia no demuestra frente a estos casos gestión diferente a los requerimientos de la fase persuasiva.

Frente a la normas vigentes se observa, para la muestra en comento que conforme a la Resolución No. 021 de 2017, por la cual se reglamenta el manual de administración y cartera del IPES, en su numeral 4.1, la etapa de cobro persuasivo tendrá una duración máxima de 4 meses, de manera que si estos 154 casos que corresponden con una edad de cartera superior a 240 días, es decir 8 meses, ya no deberían encontrarse en esta instancia de cobro, pero además debieron iniciarse en los restantes 98 casos las acciones para la recuperación de los espacios comerciales, en primer lugar vía procedimiento administrativo y posteriormente ante las instancias jurídicas o policivas.

Ahora bien, respecto de las alternativas comerciales que tienen contrato de aprovechamiento económico, 3.460, es significativo que 2.332 estén en proceso de cobro persuasivo, pues ello indica que el 67% de los usuarios, beneficiarios o comerciantes que se encuentran explotando un espacio que es del Distrito, no vienen cumpliendo oportunamente sus obligaciones por un valor de \$3.101.198.210.

Por su parte el IPES reporta que tan solo 53 de los usuarios, se encuentran enfrentando proceso de jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones económicas a través de la Subdirección Jurídica y de Contratación que es la que tiene la competencia en el IPES. Los recursos que se encuentran en litigio en jurisdicción coactiva ascienden a \$ 479.677.940

Sobre esta cifra se evidencia que hay 8 procesos en jurisdicción coactiva, que de acuerdo a la información entregada, son cifras casi que irrelevantes, que no se acogen a los criterios de costo-beneficio que trae consigo la Resolución 021 de 2017, mientras que por otro lado, hay 10 procesos en esa misma jurisdicción con una



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

deuda total de \$309.482.320, de los cuales, según la información suministrada por el IPES, no hay avances en el proceso coactivo de cobro, pero además no existen actuaciones policivas ni jurisdiccionales de fondo tendientes a recuperar los espacios comerciales utilizados por esas personas.

En cuanto a las ocupaciones de los espacios comerciales que se encuentran en situación de hecho, que son 654 reportados por el IPES, la entidad informó que 574 de ellos, equivalente al 87.7% del total, se encuentran en cobro persuasivo y deben un total de \$ 3.747.696.853; cifra en la que se destaca lo adeudado por la empresa denominada Las Focas, que tiene una deuda de arrendamiento por un local en la Plaza de Mercado del Restrepo de \$606.580.382 y está en esa etapa de cobro persuasivo desde el 18 de febrero de 2016, a pesar de que la Resolución 021 de 2017 establece que dicha etapa de cobro persuasivo tiene únicamente una duración de 4 meses.

Este mismo hecho se evidencia en el total de actuaciones con estas características, en donde se abrió el cobro persuasivo desde febrero de 2016 y a la fecha no se ha avanzado a la fase de cobro coactivo y medidas cautelares, por lo cual podría correr el riesgo de prescribir la acción ejecutiva de cobro, si no se inicia de manera inmediata esta actuación y se expide el mandamiento de pago respectivo que interrumpiría el fenómeno de la prescripción.

A este respecto es importante también poner de presente que la Entidad en tratándose de espacios localizados en plazas de mercado, ningún caso acudió al proceso por incumplimiento previsto en el artículo 33 de la Resolución 018 de 2017 como previo al emprendimiento de acciones legales, hecho que de haberse dado tenía la posibilidad de obtener resultados tempranos sin tener que saturar los despachos policivos.

Como conclusión, podremos afirmar que de una muestra de 159 casos de espacios asignados por contrato, para los cuales debieron iniciarse acciones tendientes a la restitución del inmueble, apenas se dio inicio en el 35% de los casos, incumpliendo lo previsto en el artículo 33 de la Resolución No. 018 de 2017 al no acudir previamente al proceso sancionatorio previsto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para el restante 65% la Entidad no reporta acciones tendientes a la recuperación de los espacios comerciales.

➤ ASIGNACION EN ACATAMIENTO DE FALLO JUDICIAL

Con asignación en acatamiento de fallo judicial fueron reportados por el Sujeto de Control un total de 671 espacios comerciales que corresponden al 14% de los 4.760



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

que se encuentran en uso; de estos 671, el 71% es reportado con situación de cartera normal y el restante 29% en cobro persuasivo.

Indica la Entidad que de los 194 que se hallan en cobro persuasivo 96 se encuentran incurso en causal de restitución, habiendo iniciado el correspondiente proceso ante instancias de policía para 54 casos, restando por iniciar actuaciones para 42 casos de los cuales 21 se reportan en situación de cartera por término superior a los 240 días lo que implicaría que por lo menos ya deberían encontrarse en cobro persuasivo e iniciado el correspondiente proceso para la restitución del espacio comercial.

➤ OCUPACION DE HECHO

De la información entregada al Equipo Auditor, se puede evidenciar que de los 4760 espacios comerciales reportados en uso, 654 se encuentran en condición de ocupación de hecho, 97% de estos en plazas de mercado; la Entidad reporta que de estos 654 casos, 231 incurrieron en causal de restitución de la alternativa y en consecuencia se evidencia que dio inicio a los correspondientes procesos ante instancias de policía para 230 de ellos.

Para los restantes 423 espacios que se encuentran en uso con ocupación de hecho, la Entidad los identifica como no incurso en causal de restitución, no obstante que cerca de 50% de ellos se reporta con saldo en cartera superior a 1 millón de pesos y que 391 reflejan como fecha de paso a situación de cartera el 16 de febrero de 2016, término en el cual, al no haberse podido constituir título ni logrado la formalización del contrato, debieron de haberse iniciado los procesos tendientes a la restitución del inmueble, lo cual no se evidencia en este caso.

Por lo anterior, respecto a la gestión desplegada por el IPES para las diferentes modalidades de asignación de los espacios comerciales, ante situaciones que implicaron emprender acciones tendientes a la recuperación de los espacios comerciales a la luz de las normas vigentes sobre la materia y con base en el análisis de la información entregada al Equipo Auditor, se puede afirmar que, no obstante lo informado por la Entidad como muestra de su gestión, no se han adelantado con la debida oportunidad las acciones para las cuales el Sujeto de Control se encuentra facultado, en particular y frente al objeto de la auditoría que nos ocupa, para los casos de espacios comerciales que incurrieron en causal de restitución.

Lo anterior contraviene lo ordenado por la Resolución 018 de 2017 por la cual se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital, en sus artículos 13, 27 literal d, 33 literales b y c.; la Resolución 155 de 2007 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP, modificada por la Resolución 370 de 2011, artículo décimo noveno



“Una Contraloría aliada con Bogotá D.C.”

numeral 2, artículo vigésimo quinto numeral 3 y la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 86.

De lo anterior se evidencia que si bien el IPES ha establecido las directrices de orden jurídico que permiten avanzar en la recuperación física de los espacios comerciales y ha destinado recursos para la contratación de profesionales en ese sentido, se evidenció que la gestión ha sido insuficiente, toda vez que de las cifras referidas, la mayoría de las recuperaciones se deben a restituciones voluntarias, en las cuales no se advierte gestión jurídica relevante, sin que se desconozca por parte de esta auditoría que las acciones policivas y jurídicas dependen en gran parte del impulso procesal que le impriman los titulares de esos despachos y no de los abogados contratados por el IPES.

De otra parte, se advierte que la gestión administrativa de cobro puede incidir en la mayor o menor recuperación de los espacios comerciales, en la medida que las acciones de cobro persuasivo y coactivo por parte del IPES se desarrollen de una manera más dinámica, lo cual está en cabeza de la propia Entidad.

Lo anterior indica que no se dio aplicación en su totalidad a lo establecido a las normas expedidas por la Entidad que dan lugar a procesos de recuperación de espacios comerciales, en especial las resoluciones internas del IPES 021 de 2017, 370 de 2011 y 018 de 2017, incidiendo en la efectiva gestión para la recuperación de dichos espacios comerciales a cargo del IPES.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

Si bien se reconoce la gestión adelantada por el sujeto de control en la recuperación de los espacios objeto de la auditoría, se evidencia falta de acción para pasar de la fase de cobro persuasivo a la de cobro coactivo, y consecuentemente el inicio de acciones encaminadas a la recuperación de los espacios comerciales, que además de ocupados de manera ilegal, se encuentran en esta situación de cartera.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por el sujeto de control no satisface al equipo auditor, se configura un hallazgo administrativo, el cual se deberá incorporar al plan de mejoramiento.



"Una Contraloría aliada con Bogotá D.C."

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	5	N.A	3.2.1 3.2.2 3.3.3.1 3.3.3.2 3.3.4.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.3.3.1
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	N.A	